

Secretaria corozal septiembre 22 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal,
septiembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00368.00

DEMANDANTE LUIS GRATEROL GARCIA

DEMANDADO RAFAEL SEGUNDO PALACIO ALVAREZ Y OTRO

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Apruébese en toda sus partes la liquidación del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

Fíjense la suma de \$ 200.000 pesos como agencias en derecho en favor de la parte demandante. Por secretaria practíquese la liquidación de costas en su oportunidad. En firme la liquidación de crédito hágase entrega de los títulos de depósito judiciales que se encuentren consignados en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA